

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO

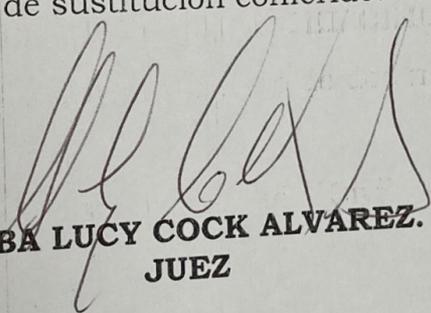
Bogotá, D. C., veinticuatro de marzo de dos mil veintidós

Proceso Declarativo de Responsabilidad Civil Extracontractual N°
110013103-021-2018-00178-00

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por Mapfre Seguros, en cuanto ampliar el término para presentar dictamen pericial y como quiera que las partes ya cuentan con el proceso digital, se le concede el término de diez (10) para que presente la correspondiente experticia.

Se reconoce personería al Dr. Gustavo Andrés Castañeda Diaz, como apoderado de La Previsora S.A. Compañía de Seguros, en los términos y para los efectos del poder de sustitución conferido.

NOTIFÍQUESE,


ALBA LUCY COCK ALVAREZ.
JUEZ

JUZGADO 021 CIVIL DEL CIRCUITO	
El auto anterior se notificó por estado #	
_____ de hoy _____	a las 8
am	
El Secretario,	

IDI JHOAN SILVA FONTALVO	